

Derecho Migratorio

III. ¿Cuáles pasos deben tomarse a fin de obtener un permiso de residencia?

Antes de depositar los documentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Datos del solicitante: Si es una persona física debe contener nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica el beneficiario. Si es una persona moral, además de contener los datos del beneficiario, la solicitud debe ser formulada en papel timbrado, ser firmada por el funcionario de mayor jerarquía e indicar el cargo que ocupa el beneficiario.

2. Indicación del vínculo de permanencia en el país, en cualesquiera de estos casos:

- * Ser dominicano de origen.
- * Estar casado con un ciudadano dominicano (a).
- * Tener contrato de trabajo, legalizado por la Secretaría de Estado de Trabajo.
- * Demostrar solvencia económica.
- * Tener más de un (1) año viviendo o viajando al país.

3. Formulario 509-Ref.: Cumplimentado a máquina o en letra de molde legible, con un valor de RD\$ 5.00 y acompañado de un sello de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con un valor de RD\$2.00. Este formulario se compra en el Departamento de legalizaciones de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. (Montos sujetos a actualización).

4. Certificado de Buena Conducta: Obligatoriamente para mayores de edad, expedido por la Fiscalía o por la Policía Nacional.

5. Certificado Médico: Expedido por la Dirección General de Migración con un valor de RD\$900.00, una vez hecho este examen, los interesados deben esperar un mínimo de quince (15) días laborales para dar tiempo a las autoridades de migración de enviarlo a la Secretaría

de Estado de Relaciones Exteriores. (Monto sujeto a actualización).

6. Cuatro (4) fotografías de frente y tres (3) de perfil, tamaño 2 x 2.

7. Acta de Nacimiento, debidamente traducida al idioma español, si su lengua materna es otra, realizado por un interprete judicial y legalizada por ante el Consulado Dominicano en la jurisdicción correspondiente. Deben depositar el original del acta de nacimiento y la traducción de la misma.

8. Acta de Matrimonio, debidamente traducida al idioma español por un interprete judicial. Debe depositarse el original y la traducción. Las actas de matrimonio dominicanas deben estar legalizadas por la Junta Central Electoral, anexar fotocopia de la Cédula del esposo (a) de origen dominicano y si es residente legal copia de la residencia permanente o Cédula del extranjero.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular, Sección de Visas.

- [Volver Atrás](#)